MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

DICTAMEN AII-130/2021

A **CARLOS JORGE AFARA ROJAS**, Intendente
Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones

C.C. **LIC. YOLANDA SERVIN AGÜERO**, Directora de U.O.C. de San Ignacio Guazú Misiones

Objeto **Dictamen sobre pedido de Adenda 2 "CONSTRUCCIÓN DE FOSA PARA EL RELLENO SANITARIO**

ANTECEDENTES

En fecha 17/08/2021 la Auditoría Interna recibe el pedido de dictamen por parte de la Directora de U.O.C. Lic. Yolanda Servín Agüero en relación al pedido de adenda2 de ampliación para aumentar la ejecución del rubro "Compactación de residuos de relleno". Dicho pedido se encuentra sustentada por el Informe Técnico del Fiscalizador de Obra; Arquitecto Diego Valdez Alfonso en donde expone los argumentos para que se pueda autorizar el trabajo de compactación de los residuos ya depositados en las fosas previamente construida, que originalmente no estaban contempladas en los ítems del contrato, sin embargo con el desarrollo del trabajo se ha visto la necesidad de realizar la compactación de las fosas ya existentes a fin de un mejor aprovechamiento del lugar y aseguramiento de la disposición efectiva de los residuos arrojados en las fosas.

Para la mencionada construcción fue adjudicada a la empresa con nombre de Fantasía VH EXCAVACIONES representada por el señor VICTOR HUGO GOMEZ con RUC N° 926500-7 según Contrato N° 19/2021, ID Nº 399288 – por un monto total de **Gs. 104.996.000 (Ciento cuatro millones novecientos noventa y seis mil Guaraníes)** con fondo de ROYALTIES.

A la nota reenviada por U.O.C. corresponde al Informe Técnico del Fiscal de Obras Arquitecto **DIEGO VALDEZ ALFONSO** fechada el 16 de agosto de 2021, en donde recomienda la adenda de **Gs. 20.000.000 (veinte millones de Guaraníes)**, que se estima la cantidad de 50 Horas Maquina por **Gs. 400.000 x hora**.

El costo final de la obra será de **Gs. 124.996.000 (Ciento veinticuatro millones novecientos noventa y seis mil Guaraníes)**.

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES

El artículo **3° del Decreto 1249/03**, reza lo siguiente "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

El Artículo 4° del mismo decreto atribuye como tarea al Auditor Interno de la Institución en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Lic. Hugo Arnaldo Marín Caballero
Auditor Interno
RUC: 3.979.025-8

El artículo **202° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, dispone que el control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control a cargo del órgano de la auditoría interna que determine la intendencia y el control a cargo de la Junta Municipal

ANÁLISIS y CONCLUSIONES

De acuerdo a datos proporcionado por la administración municipal y la DNCP, la obra efectivamente fue adjudicada a la empresa con nombre de fantasía VH EXCAVACIONES, propiedad de VICTOR HUGO GOMEZ, con RUC 926500-7; en fecha 11/11/2021 según CONTRATO N° 19/2021 firmada por las partes; Código de Contratación N° CC-30126-21-201839 de fecha 19/07/2021, ID N° 399288, los cómputos métricos, precio unitario, ítems de rubros y el precio total asciende a **₲. 104.996.000 (Ciento cuatro millones novecientos noventa y seis Guaraníes),** en un plazo no mayor de 30 días hábiles laborales, desde la fecha del inicio autorizado por el fiscal de Obras **(Artículo 7° del contrato)**

Los recursos aplicados al presente sub-proyecto provienen de fuente de ROYALTIES. **(Ver tabla)**

Año	T.P.	Programa	Sub-Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	2	002	001	00	520	30	11	08	104.996.000
TOTALES									**104.996.000**

En base a las documentaciones arrimadas a la Auditoría Interna se concluye la razonabilidad de lo solicitado teniendo a la vista el informe técnico del Fiscal de Obra; en donde expone fehacientemente los motivos o los argumentos por la cual deberán ser modificadas las planillas de acuerdo al informe técnico que consiste en *trabajo de compactación con el uso de maquinarias, cuyos costo unitario se establece por hora maquinaria. En* la Adenda 1 de "Compensación", ya fue estipulado la cantidad de 50.49 horas de maquinarias que fueron compensado por otro trabajo no ejecutado por cuestiones técnicas; que con ésta adición se estaría totalizando la cantidad 100,49 horas de trabajo de compactación con maquinarias pesada.

Para una mejor ilustración se anexa la adenda solicitada: (ver tabla)

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE RUBROS QUE SERAN EJECUTADOS ADICIONALE AL CONTRATO					
CONSTRUCCION DE FOSA EN VERTEDERO MUNICIPAL					
MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	Compactacion de residuos recubierto con material arcillosdo compactado en fosas hechas previamente	h/maq	50,00	400.000	20.000.000
	TOTAL GS. IVA INCLUIDO				20.000.000

El Art. 62 de la Ley 2051/03, establece dentro del Convenios modificatorios en Obras Publicas, según justificación podrá efectuarse adenda que fuese necesaria, el objeto de la presente adenda se debe a los efectos de regularizar la planilla de cómputos métricos inicialmente adjudicado en consecuencia de las mediciones finales que arrojaron diferencias de cantidades en el computo métrico, lo cuales fueron compensados por rubros *que se ejecutaron en menor y/o mayor cantidad; el monto total adjudicado no sufre variación.*

Lic. Hugo Arnaldo Marín Caballero
Auditor Interno
RUC: 3.979.025-8

La adición solicitada equivale al 19.04%, que se encuentra dentro los límites que establece el artículo 62° de la Ley 2051/03.

RECOMENDACIÓN

EN BASE AL EXPEDIENTE ANALIZADO, LA AUDITORÍA INTERNA SUGIERE AL EJECUTIVO MUNICIPAL:

a) **AUTORIZAR** la **ADENDA 2 DE MODIFICACION**, en base a lo sugerido por el fiscal de Obras y a ser realizada por la empresa contratada por un total de **Gs. 20.000.000 (veinte millones de Guaraníes),** el equivalente al 19,04% sobre el contrato original.
b) Remitir a la U.O.C. para regularizar el proceso de la formalización de la Adenda modificatoria solicitada e informar a la DNCP.----------
c) Agregar todos los antecedentes al expediente y remitir a la Secretaria de Hacienda para proceder al pago se correspondiere y su archivo correspondiente.----------

Es mi dictamen

Lic. Hugo Arnaldo Marín Caballero
Auditor Interno
RUC: 3.979.025-8

San Ignacio Guazú Misiones, 18 de agosto de 2021